Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA ARANDUPY MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'äga guive
Construyendo el futuro hoy

Nota D.C. /MEC Nº 511 /2016

Asunción, 27 de abril de 2016.

SEÑOR
ABG. SANTIAGO JURE, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

En el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2016** ***"SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS - Plurianual 2016/2017"*** **- SEGUNDO LLAMADO - ID 308.924** - me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la publicación del Contrato suscrito en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 8727 de fecha 22 de abril de 2016, por la cual se adjudicó el llamado.

El **Contrato N° 20/2016,** suscrito con el CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS ha sido rubricado dentro del plazo fijado por el Art. 36 de la Ley Nº 2051, que establece que *"Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo* ***dentro de los veinte días*** *hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación"*.

Respecto a lo establecido por el Art. 34 del Decreto 7.434/11, referente al plazo para la suscripción del Contrato, si bien entendemos plenamente lo que dicha normativa pretende garantizar, hemos procedido a la correspondiente rúbrica antes de los diez días, al amparo de la excepción prevista por la misma norma, debido a una urgencia impostergable y atendiendo al interés superior del niño; ya que de no obrarse así los niños y niñas destinatarios podrían quedar sin lo que en muchos casos representa una importante fuente de alimentación en el día. Cabe acotar que la última parte del artículo reglamentario más arriba citado reza: *"Exceptúanse los casos en que, por* ***motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad,*** *las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor"*.

Conviene a la vez solicitar una especial consideración y premura para la emisión del Código de Contratación, ya que se trata de un Programa Emblemático del Gobierno Nacional destinado a cubrir necesidades en un área muy sensible, que según

Lic. JORGE BORDÓN
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

estudios de investigación científica realizados en diferentes países incide en la matrícula y en la asistencia o deserción en instituciones escolares de zonas consideradas socialmente vulnerables.

Entendemos que la emisión del Código de Contratación se realizará bajo nuestra responsabilidad, y que ello no exime de responsabilidad a la Convocante ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos, como así también que en ningún caso impedirá la tramitación de mecanismos planteados por quienes vieren transgredidos sus derechos dentro de los plazos previstos.

Obrar de conformidad al pedido será congruente con el cumplimiento a las responsabilidades educativas del Estado, tal como lo establece la Constitución Nacional en su artículo 75 *"El Estado promoverá programas de cumplimiento nutricional y suministro de útiles escolares para alumnos de escasos recursos"*.

En espera de una respuesta favorable, encuentro propicia la ocasión para reiterarle el testimonio de mis mayores respetos

Lic. ***Jorge D. Bordón A.*** *Director*
Dirección de Contrataciones. DGAF-MEC